

pública Dominicana, a primero del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

José García,
Secretario.

J. Antonio Hungría,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Virgilio Hoepelman.
Francisco del C. Lluberes,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3871, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato suscrito entre el Estado y el Banco Central de la República Dominicana, sobre donación de una manzana de terreno ubicada en Ciudad Trujillo.

G.O. Nº 7724, del 30 de julio de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3871.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día 22 de mayo del año de mil novecientos cincuenta y cuatro, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito el día 22 del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el Banco Central de la República Dominicana, representado por su Gobernador S. Salvador Ortiz, por el cual el primero dona al segundo, la manzana 158-A, y sus mejoras, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene una extensión de 6,764.88 metros cuadrados, para construir el edificio destinado a alojar las oficinas de dicho Banco, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RENE MOSCOSO CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE, QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

“ACTO NUMERO SEIS (6)”, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Ante mí, Doctor RENE MOSCOSO CORDERO, Juez de Paz de la Primera Circunscripción y Notario Público del Distrito de Santo Domingo en virtud de la Ley 2462 (dos mil cuatrocientos sesenta y dos), con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y con mi estudio abierto en ella, en la segunda planta de la casa número setenta y cuatro (74) de la calle “Arzobispo Meriño”, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Administrador General de Bienes Nacionales señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad N° 683, serie 47, con sello hábil N° 0069, a quien doy fé conocer, de acuerdo con el poder otorgádole en fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento de este acto, el cual poder anexo a este original; y de la otra parte, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, institución bancaria domiciliada en esta ciudad y con su oficina principal establecida en la casa N° treinta y ocho (38) de la calle “Las Mercedes”, debidamente representado por su Gobernador, señor S. SALVADOR ORTIZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de es-

te domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad N° 51584, serie primera, con sello hábil N° 295, a quien doy fé conocer, legalmente autorizado para el otorgamiento de este acto.— Expuso el señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, en su indicada calidad, que por el presente acto el Estado Dominicano, hace formal la donación, pura y simple, a favor del Banco Central de la República Dominicana, que acepta, por la mediación de su Gobernador, del inmueble que a continuación se describe, para construir el edificio destinado para alojar las oficinas del dicho Banco; a Solar: La Manzana N° ciento cincuenta y ocho -A- (158-A) y sus mejoras del Distrito Catastral N° uno (1) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, la cual tiene una extensión superficial de seis mil setecientos sesenta y cuatro (6,764) metros cuadrados, ochenta y ocho (88) decímetros cuadrados, aproximadamente, con los siguientes linderos: al Norte, "Avenida México"; al Este, calle "Nicolás de Bari"; al Sur, calle "Cordell Hull"; y al Oeste, calle "Leopoldo M. Navarro".—El inmueble antes descrito está amparado por el certificado de título número— del Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo.— Para cumplimiento y ejecución del presente acto, las partes eligen domicilio en esta ciudad del modo siguiente: El Estado Dominicano, en la Oficina de la Administración General de Bienes Nacionales, y el Banco Central de la República Dominicana, en la casa N° treinta y ocho (38) de la calle "Las Mercedes".— Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores LUIS E. MATOS MENA Y ERNESTO GRACIANO, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído este acto a los comparecientes y después que fué aprobado, lo firman junto con éstos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.— (Firmado) S. Salvador Ortiz.— Francisco de Moya Franco.— Luis E. Matos Mena.— Ernesto Graciano.— y Doctor René Moscoso Cordero, Notario Público.

Es copia fiel y conforme a su original, la que expido a petición de parte interesada, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veinticuatro (24) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

Dr. RENE MOSCOSO CORDERO
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del

año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El-Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 3872, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación en favor del Estado, de un solar propiedad de la Común de Santiago.
G.O. Nº 7724, del 30 de julio de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3872.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago, en fecha 19 del mes de mayo del año 1954, que copiada a la letra dice: